

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

129

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 343 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Geral Freddy Sepúlveda Arenales, contra la empresa “Bar Restaurante La Flor de Vanesa”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 383 de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 383 de 2010

En Madrid, a 29 de junio de 2010.—Don Segismundo Crespo Varela, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Geral Freddy Sepúlveda Arenales, que comparece asistido del letrado don Fernando Carramolino Fitera, y de otra, como demandados, “Bar Restaurante La Flor de Vanesa”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, que comparece asistido del letrado don Víctor García Rodríguez, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que desestimo la demanda interpuesta por don Geral Freddy Sepúlveda Arenales, contra “Bar Restaurante La Flor de Vanesa”, y Fondo de Garantía Salarial, absolviendo a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bar Restaurante La Flor de Vanesa”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.150/10)